

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de julio de 1961 por la que se anuncia convocatoria para proveer 160 plazas de alumnos de la Escuela de Formación Profesional.

Del 18 al 30 de septiembre próximo se realizarán en las Bases de Parques y Talleres que se indican y en la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel el examen para proveer 160 plazas de alumnos de la Escuela de Formación Profesional: Base de Barcelona, Base de Casetas (Zaragoza), Base de Bonrepós (Valencia), Base de Burgos, Base de Córdoba, Base de Zorroza (Bilbao), Base de Pontevedra, Base de Valladolid, Base de Segovia, Base de Palma de Mallorca, Base de Santa Cruz de Tenerife, Base de Melilla, Base de Ceuta y Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto.

El ingreso se regulará por las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en la oposición todos los varones españoles de catorce a dieciséis años de edad que antes de 1 de septiembre hayan entregado (o enviado por correo, certificado) en las oficinas de la Base o de la Escuela la solicitud para tomar parte en los exámenes, redactada según el modelo que figura en el anejo 1, escrita de puño y letra y acompañada de los documentos que se especifican y en las que con consentimiento del padre, madre o tutor, expedido ante el Juzgado correspondiente se compromete a servir en el Ejército durante un período de tres años; el primero en la misma escuela, donde se perfeccionarán en el oficio e intensificarán su formación militar, y los otros dos ya con el empleo de cabos, en Unidades del Ejército.

2.ª Las plazas a cubrir se dividen en dos grupos: A y B.

Grupo A: Mecánicos montadores.

Grupo B: Mecánicos maquinistas y chapistas soldadores-forjadores. El 50 por 100 de las plazas convocadas corresponde al Grupo A y el otro 50 por 100 al grupo B.

3.ª Los concursantes harán constar en su solicitud el grupo a que deseen concurrir; no se podrán concurrir indistintamente a los dos grupos.

4.ª A propuesta de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional se constituirán con los profesores de la misma los tribunales necesarios para que, bajo la presidencia de los jefes de las distintas Bases, puedan realizar en ellas los exámenes de ingreso en el plazo fijado.

5.ª El Profesorado designado para formar parte de los tribunales devengará las dietas reglamentarias, siendo pasaporte por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril o avión y cuenta del Estado.

6.ª Los exámenes constarán de: a) Reconocimiento médico. b) Pruebas escritas sobre:

Grupo A: 1.º Aritmética. 2.º Geometría. 3.º Dibujo geométrico. 4.º Gramática. 5.º Nociones de Geografía. 6.º Nociones elementales de Historia de España. 7.º Escritura al dictado.

Grupo B: 1.º Aritmética. 2.º Geometría. 3.º Dibujo geométrico y de figura. 4.º Escritura al dictado. 5.º Nociones elementales de Geografía. 6.º Nociones elementales de Historia de España.

En el anejo número 2 figura el cuadro de inutilidades físicas y los programas de conocimientos sobre los que versarán las pruebas y preguntas.

7.ª El día 15 de septiembre se expondrá al público en el tablón de anuncios de las Bases correspondientes o de la Escuela la lista de los aspirantes admitidos a examen. Los aspirantes que no hagan su presentación en las Oficinas de Personal de la Base o en la Jefatura de Estudios de la Escuela en la fecha y hora indicadas en dicho anuncio quedarán automáticamente eliminados.

8.ª Los alumnos aprobados cubrirán plaza en sus respectivos grupos por riguroso orden de puntuación. A igualdad de calificaciones se observará el siguiente orden de preferencia:

1.º Huérfanos de militares, ex combatientes maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo. 2.º Hijos de militares, maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo. 3.º Hijos de productores civiles del Ejército. 4.º Hijos de padres pobres y familias numerosas.

9.ª El día 9 de octubre se hará pública la relación de aspirantes aprobados en las distintas Bases y en la Escuela de Formación Profesional, indicándose asimismo el horario de incorporación a la misma y plan de viaje, que será realizado por cuenta del Estado a la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto, donde realizarán las pruebas psicotécnicas complementarias al examen de ingreso.

10. Los alumnos devengarán como gratificación de asistencia el jornal asignado para aprendices en la legislación laboral de la Industria Siderometalúrgica.

Con estos devengos se atenderá, en primer lugar, por la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, a la manutención del alumno. Con el sobrante se atenderá a los gastos de enseñanza y trabajos que tiendan a constituir la biblioteca o instrumental profesional del propio alumno, pudiendo serle entregado en mano, en caso de excelente conducta y aprovechamiento, hasta un 10 por 100 del importe de la gratificación de asistencia.

11. La formación profesional, técnica y militar se desarrollará en cuatro años, teniendo el primero carácter de preparatorio.

Al finalizar el cuarto curso con aprovechamiento, los alumnos comenzarán a cumplir su servicio militar, continuando durante un año en la Escuela, adiestrándose en los talleres de la misma en el oficio; en este año se intensificarán las enseñanzas militares que les capacitará para el empleo de cabos y cabos primeros. Al finalizar este período serán promovidos a cabos, con cuya categoría prestarán servicio en las Unidades del Ejército. En ellas y durante su servicio podrán ser promovidos a cabos primeros con ocasión de vacante, una vez superadas las pruebas reglamentarias en las Armas o Cuerpos del Ejército reclavadas en la Región respectiva.

Toda la enseñanza se desarrollará en régimen de internado y con carácter gratuito. Sólo será de cuenta del alumno el calzado y la ropa interior, pañuelos y toallas.

12. Solamente podrá repetirse un curso por causas muy especiales que no incluyan la falta de aplicación. Cuando estas causas, a juicio de la Dirección de la Escuela, se produzcan, el alumno que haya de repetir curso no percibirá durante la repetición ninguna gratificación, no obstante lo cual la Escuela atenderá a su manutención y vestuario, anticipándole a cuenta de las gratificaciones del año siguiente las cantidades indispensables.

13. Los alumnos que sean baja en la Escuela por cualquier motivo distinto a la terminación de sus estudios serán destinados como soldados por un plazo de tres años a las Unidades del Ejército que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal, previa propuesta de la Dirección de la Escuela, habida cuenta de los motivos de la baja y de las necesidades de personal.

14. A la terminación del servicio militar los ex alumnos que hayan sido promovidos al empleo de cabo primero podrán obtener los periodos bienales de reenganche que se establecen en el artículo 6.º de la Ley que regula el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra (Diario Oficial) número 202, de 28 de diciembre de 1955, que a partir de dicho artículo será de total aplicación a dichos alumnos. También podrán éstos acudir a los cursos especiales que organiza la Escuela de Formación Profesional para la preparación de la oposición de las plazas de Auxiliares de Ayudantes de Ingeniero de Armamento y Construcción del Ejército y otras cualesquiera, de acuerdo con la correspondiente reglamentación.

Todos los ex alumnos licenciados tendrán preferencia abso-

luta a las vacantes de obrero de su especialidad en las Bases de Parques y Talleres, quedando, por otra parte, en completa libertad para trabajar en la industria civil o militar.

Para cualquier aclaración que precisen los interesados pueden dirigirse por escrito a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, Carretera de Leganés, número 1, Carabanchel Alto, Madrid.

Anejo número 1. a) Modelo de instancia que deberá ser extendida forzosamente de puño y letra del interesado: de años de edad natural de provincia de a V. S. respetuosamente expone: Que desea ingresar como alumno del grupo en la Escuela de Formación Profesional Obrera de la Dirección General de Transportes, y enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de («D. O.» núm. ...) y de acuerdo con ellas, Suplica a V. S. se digné admitirle en los exámenes de ingreso en dicha Escuela, que se verificarán en el mes de septiembre del año actual, y caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (padre, madre o tutor) que acompaña, se compromete a servir durante tres años en el Servicio de Automovilismo, Bases de Parques y Talleres y otras Unidades del Ejército una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y caso de causar baja en la Escuela por cualquier motivo que este sea, servir el mismo tiempo en la Unidad que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal. Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Fecha y firma del interesado.

b) Acompañarán a la instancia los siguientes documentos: 1. Partida de nacimiento legalizada 2. Tres fotografías tamaño carnet. 3. Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad donde resida. 4. Consentimiento paterno, materno o tutelar, expedido ante el Juzgado correspondiente. 5. Los solicitantes cuyas circunstancias familiares se encuentren en alguno de los casos siguientes, acompañarán los certificados correspondientes:

- 1.º Huérfanos de maestro y obrero de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 2.º Huérfanos de militares y ex combatientes.
- 3.º Hijos de maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 4.º Hijos de padres pobres y familias numerosas.

c) Autorización paterna, materna o tutelar: natural de provincia de de años de edad, con domicilio en provincia de calle número declara por el presente documento que siendo (padre madre o tutor) de le autoriza para tomar parte en la convocatoria para alumnos de la Escuela de Formación Profesional de la Dirección General de Transportes, publicada en el «Diario Oficial» número y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para servir durante tres años en las Bases de Parques y Talleres y otras Unidades del Ejército, una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y en caso de causar baja en la Escuela antes de la terminación de éstos, sea cual fuere el motivo servir el mismo tiempo en la Unidad que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal, Fecha y firma del padre, de la madre o del tutor.

Anejo número 2. I. Cuadro de inutilidades: Se aplicará el cuadro de inutilidades físicas vigentes para el ingreso en la Academia General Militar, según Orden circular de 10 de diciembre de 1945, publicada en el «Diario Oficial» número 278, de fecha 18 del mismo mes, cuyo artículo 24 se considera modificado para ingreso en la Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como altura mínima un metro cuatrocientos milímetros; como peso mínimo 35 kilos, exigiéndose, en cambio, en el examen de la visión la emetropía o agudeza visual normal.

II. Programa de conocimientos sobre los que versarán los exámenes de los aspirantes del grupo A:

1.º **Aritmética:** Operaciones con los números enteros, Fracciones ordinarias, decimales y números mixtos. Sistema métrico decimal. Razones y proporciones. Reglas aritméticas.

2.º **Geometría (Geometría plana):** Figuras planas. Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas. Medida y trazado de ángulos con el transportador. Magnitudes angulares. Conocimientos de las diversas clases de triángulo. Trazado bisectrices, medianas, mediatrices, etc. Conocimiento de la circunferencia y área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares. (Geometría del espacio):

Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales. Prisma, pirámide, tronco de pirámide, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, superficie lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono. Volumen de los mismos cuerpos.

3.º **Dibujo:** Dibujar a lápiz una figura geométrica con regla y compás.

4.º **Gramática:** Escribir al dictado sin faltas graves de ortografía y con caligrafía clara y regular.

5.º **Geografía:** Geografía general. Situación de los continentes. Orografía, grandes mares y naciones importantes. Geografía de España e islas adyacentes. Límites y principales accidentes costeros. División regional de España. Situación de las provincias. Grandes ríos y grandes cordilleras.

6.º **Historia de España:** Breve conocimientos de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la Historia de nuestra Patria.

Todos los alumnos admitidos en el grupo A podrán cursar en la Escuela la especialidad de Mecánico montador. Se entiende bajo esta denominación los conocimientos y tecnologías que permiten al operario comprender, dominar todos los mecanismos de los carruajes automóviles, investigar sus averías, precaverlas y corregirlas con el perfecto manejo de las herramientas y máquinas usuales en los talleres de reparación mecánica y de automóviles. La adquisición de los conocimientos de mecánica, electricidad y física que, como consecuencia, son indispensables, requiere que los solicitantes a este grupo y clase tengan una decidida afición al estudio y una fácil comprensión de las matemáticas elementales que se exigen en la prueba de ingreso.

III. Programa de conocimientos sobre los que versarán los exámenes de los aspirantes del grupo B:

1.º **Aritmética:** Operaciones con los números enteros, fracciones ordinarias, decimales y números mixtos. Sistema métrico decimal. Razones y proporciones. Reglas aritméticas.

2.º **Geometría (Geometría plana):** Figuras planas. Trazado de perpendiculares y paralelas. Medida de trazado de ángulos con el transportador. Conocimiento de las diversas clases de triángulos. Trazado de bisectrices, mediatrices, etc. Conocimiento elemental de las distintas clases de cuadriláteros. Conocimientos de la circunferencia, de sus cuerdas y tangentes. División sexagesimal de la circunferencia. Magnitudes angulares. Área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares. (Geometría del espacio): Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales: Prisma, pirámide, tronco de pirámide, cilindro, tronco de cono, esfera.

3.º **Dibujo:** Dibujar a lápiz una figura geométrica plana, con regla y compás. Dibujar a lápiz y a mano alzada un cuerpo geométrico u objeto cualquiera.

4.º **Gramática:** Escribir al dictado sin faltas graves de ortografía y con caligrafía clara y regular.

5.º **Geografía:** Geografía de España e islas adyacentes. Límites y principales accidentes costeros. División regional de España. Situación de las provincias, grandes ríos y grandes cordilleras.

6.º **Historia de España:** Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la Historia de nuestra Patria.

Los alumnos admitidos en el grupo B podrán, según su aprovechamiento, aptitud y afición, demostrada en el primer año, estudiar una de las dos especialidades siguientes:

Mecánico maquinista: Esta especialidad desarrolla, a partir de un claro conocimiento de las condiciones de trabajo de los mecánicos de automóvil y materiales con que se forman, el dominio de las máquinas herramientas usuales en reparación y construcción de piezas de recambio. Requiere esta especialidad menos conocimientos de física y electricidad que la anterior, pero exige también facilidad y afición al cálculo matemático.

Chapista soldador-riñador: Comprende esta especialidad los conocimientos tecnológicos necesarios para trazar, batir, conformar y soldar chapa fina, reparando y confeccionando todos los elementos de las carrocerías metálicas de los automóviles modernos. Comprende asimismo el oficio de platinista y el dominio de toda clase de soldaduras: fuerte, blanda, con soplete, eléctrica en chapa y en planchas de distintos metales y aleaciones metálicas, y el conocimiento del empleo correcto de las modernas técnicas de aportación de metales en estado de fusión para la reparación y protección de piezas metálicas.

También comprende esta especialidad la forja y tratamientos térmicos usuales en la reparación de elementos mecánicos de los vehículos automóviles, la soldadura de forja y un ligero conocimiento de la tecnología de la madera en la parte indispensable para la reparación y construcción de sencillas molineras y cajas de madera de los camiones empleados en el Ejército. Esta especialidad requiere menos aptitudes para los conocimientos abstractos y exige menos estudios, pero requiere una aptitud mayor para el dibujo y trabajos manuales.

Madrid, 14 de julio de 1961.

BARROSO

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEIN de 20 de julio de 1961 por la que se convoca a oposición libre distintas Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Escuelas Náuticas de 7 de febrero de 1925 y de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a oposición libre las siguientes Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas:

Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.—Auxiliar de «Matemáticas y mecánica aplicada al buque».

Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona.—Auxiliar de «Enseñanzas Profesionales de nomenclatura de nudos, cabos, etc.».

Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz.—Auxiliar de «Enseñanzas Profesionales con nomenclatura de nudos, cabos, etc.».

De acuerdo con las disposiciones vigentes, las condiciones de título exigibles para las referidas Auxiliares serán las que a continuación se indican:

Para la Auxiliar de «Matemáticas y mecánica aplicada al buque» será necesario poseer el título de Capitán de la Marina Mercante o Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada, Ingeniero, Doctor o Licenciado en Ciencias, siendo preferidos entre estos últimos en igualdad de puntuación los que hayan obtenido el título por la Sección de «Matemáticas».

Para las de «Enseñanzas Profesionales con nomenclatura de nudos, cabos, etc.» de Barcelona y Cádiz, poseer el título de Capitán de la Marina Mercante o Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada.

Las referidas Auxiliares están dotadas con el sueldo o gratificación inicial de entrada de 11.160 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre. En ambos casos disfrutará aumentos de 1.000 pesetas anuales por cada cinco años de servicios.

Las oposiciones tendrán lugar en cada una de las citadas Escuelas en la forma prevenida en el referido Estatuto de Escuelas Náuticas y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno del 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127, del 13 de mayo de 1957), dando comienzo el 25 de septiembre próximo ante los Tribunales que oportunamente se nombrarán.

Los candidatos que deseen tomar parte en ellas deberán solicitarlo de este Ministerio en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigirán las instancias acompañadas de los expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos y otros, si los hubiere, al Ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante; todo lo cual deberá encontrarse

en aquel Organismo a las trece horas del día en que termine el referido plazo transcurrido el cual se procederá a la declaración de opositores admitidos y excluidos.

Los opositores propuestos por los Tribunales respectivos aparecerán necesariamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

- a) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- b) Partida de nacimiento legalizada.
- c) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.
- d) Certificación de adhesión a los principios y leyes fundamentales del Estado, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento o, en su defecto, por la Guardia Civil o la Policía Gubernativa de su residencia.
- e) Los títulos que se exigen en esta convocatoria o en su defecto, el certificado de aprobación de los ejercicios inherentes a los mismos.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos deberán presentar solamente certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los programas para esta oposición serán los señalados en las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1953 y 10 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» números 161 y 162 de 1953 y 203 de 1957), pero con la amplitud que permita al Tribunal conceptuar los conocimientos sobre cada opositor.

Los candidatos acompañarán a la instancia la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, distribuyéndose en la forma prevenida en el artículo 25 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193, del 12 de julio de 1949).

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—P. D. Pedro Nieto Antúnez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ponferrada por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, se hace saber que la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 39, de fecha 16 de febrero último, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo pasado, será la siguiente:

Presidente: El señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Daniel Alonso Rodríguez-Rivas, en representación de la Abogacía del Estado o Abogado del Estado en quien delegue; don Antonio de Ron Pardo, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Evillasio Rodríguez García, y suplente, don Carlos Criado Martín, en representación del Profesorado oficial; y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará de Secretario el Oficial administrativo don Fernando Sáenz de Tejada.

Ponferrada, 26 de julio de 1961.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—Visto bueno, el Alcalde, Luis Nieto García.—6.621.